



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{te} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N°: 03/2.025.-

(TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL (PAC) - PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EJERCICIO 2.025. -----

VISTA:

La nota elevada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC de la Institución, Sr. Edgar Gabriel Gamarra, en la cual solicita al Ejecutivo Municipal, se apruebe la creación del (PAC) - PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EJERCICIO 2.025, y -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° - Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

Que, el Decreto N° 2264/2024 por la cual se reglamenta la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estipula:

Art. 35.- Elaboración del PAC. Las Instituciones Públicas, en coordinación con sus CSP, elaborarán el PAC, definiendo los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a contratar, con base a la identificación realizada en el Pre-PAC, sujetándose a las reglas de administración financiera, de acuerdo al PGN aprobado, conforme con los criterios que se dicten para el efecto. --- Durante la elaboración del PAC se deberá considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo. -----

Las UOC o UEP, deberán gestionar la carga del PAC en el SICP.

El PAC se utilizará tanto por los OEE, las municipalidades y las sociedades anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario. -----

La DNCP es la entidad encargada de regular el PAC, de conformidad a los mandatos establecidos en la Ley, el reglamento, las políticas, normas y lineamientos establecidos por el MEF, en el marco del SNSP. -----

Art. 36.- Contenido del PAC. El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la Ley, así como con los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas, normas y lineamientos del SNSP dictadas por el MEF. -----

POR TANTO:

**EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA**

RESUELVE;

Art. 1°.- APROBAR la CREACIÓN del (PAC) - PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EJERCICIO 2.025; conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avenida López y Calle "A"

Art. 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar. -----

Puerto Adela, 10 de febrero de 2.025. -

